

N.º: 2; Polígono: 13; Parcela: 83; Propietario: Ramón Gascó Bojo; Domicilio: Ramón y Cajal, 9; Cultivo: Frutales; Superficie afectada: 325,00 m².

N.º: 3; Polígono: 13; Parcela: 82; Propietario: Josefa Gascó Font; Domicilio: Mayor, 10; Cultivo: Cítricos; Superficie afectada: 100,00 m².

N.º: 4; Polígono: 13; Parcela: 84; Propietario: Mercedes Villar Dasi; Domicilio: Plaza Castellón, 7; Cultivo: Cítricos; Superficie afectada: 320,00 m².

N.º: 5; Polígono: 13; Parcela: 91; Propietario: José Bolinches Pons; Domicilio: Luis Colomina, 23; Cultivo: Frutales; Superficie afectada: 200,00 m².

N.º: 6; Polígono: 13; Parcela: 92; Propietario: M.ª Dolores Molina Viñes; Domicilio: Marqués de Benicarló, 14; Cultivo: Frutales; Superficie afectada: 300,00 m².

N.º: 7; Polígono: 13; Parcela: 93; Propietario: Jaime Cabo Ros; Domicilio: Obispo Jaime Pérez, 10; Cultivo: Frutales; Superficie afectada: 225,00 m².

N.º: 8; Polígono: 13; Parcela: 24; Propietario: Mercedes Costado Bojo; Domicilio: Luis Colomina, 4; Cultivo: Cítricos; Superficie afectada: 10,00 m².

N.º: 9; Polígono: 13; Parcela: 21; Propietario: Mercedes Villar Dasi; Domicilio: Plaza Castellón, 7; Cultivo: Cítricos; Superficie afectada: 225,00 m².

N.º: 10; Polígono: 13; Parcela: 20-a; Propietario: Abdón Cabrero López; Domicilio: Metge J. Calbo, 5; Cultivo: Frutales; Superficie afectada: 65,00 m².

N.º: 11; Polígono: 13; Parcela: 20-b; Propietario: Abdón Cabrero López; Domicilio: Metge J. Calbo, 5; Cultivo: Pastos; Superficie afectada: 10,00 m².

* Nota: Todos los afectados residen en la población de Algar de Palancia.

Valencia, 17 de julio de 2003.—El Presidente, José María González Ortea.—37.060.

Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria sobre declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de «Mejora del entorno natural de la playa de Santa Justa, t.m. de Santillana del Mar (Cantabria)».

Por resolución del Ilmo. Sr. Director general de Costas de fecha 21 de mayo de 2001, se acuerda la iniciación de los trámites legales para la expropiación e incorporación al dominio público marítimo-terrestre de los bienes y derechos que se especifican, de forma concreta e individualizada, más adelante, y cuya ocupación se precisa para la ejecución del proyecto «Mejora del entorno natural de la playa de Santa Justa, t.m. Santillana del Mar (Cantabria)».

Con fecha 26 de febrero de 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se abrió un periodo de información pública por término de quince días hábiles, cuyo anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22 de marzo de 2002, en el Diario Montañés de fecha 12 de marzo de 2002, y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de marzo de 2002, dándose traslado al Ayuntamiento de Santillana del Mar para su exposición en el tablón de anuncios; dicho acuerdo además ha sido notificado personalmente a todos los titulares afectados, algunos de los cuales han presentado alegaciones.

Tras finalizar el periodo de exposición e información pública del expediente y una vez estudiadas las alegaciones y emitido informe por los Servicios Jurídicos del Estado, el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria, competente de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, acuerda:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se relacionan a continuación que son objeto de expropiación forzosa, debiéndose publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, Boletín Oficial del Estado, en un diario de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santillana del Mar, así como su notificación individual a cada uno de los afectados.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1.º del artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con lo contenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Relación de fincas cuyos derechos son objeto de expropiación forzosa

a) Parcela afectada:

Referencia catastral: Polígono 2, parcela 151-1. Situación: Ubiarco, t.m. Santillana del Mar. Superficie a expropiar: 3.420 m². Tipo de cultivo o uso: Prado y erial. Linderos: N: Playa y acceso playa. S: Carretera y praderías. E: Arroyo. O: Carretera.

b) Parcela afectada:

Referencia catastral: Polígono 2, parcela 151-2. Situación: Ubiarco, t.m. Santillana del Mar. Superficie a expropiar: 420 m². Tipo de cultivo o uso: Casa de planta baja, dos pisos y desván. Linderos: N: Playa y acceso playa. S: Carretera y praderías. E: Arroyo. O: Carretera.

Ambas parcelas inscritas en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Torrelavega: Tomo 1.249, libro 163, folio 83, finca n.º 21.868, inscripción 1.ª, y perteneciente al Ayuntamiento de Santillana del Mar, Cantabria.

Titulares de la finca afectada:

Copropietarios pro indiviso:

Del 88,88 por 100: Doña Julia Anuarbe Ruiz y don Luis Corral Guerrero y su esposa doña Carmen Anuarbe Ruiz.

Del 11,12 por 100: Doña Presentación Alonso Martínez.

Santander, 2 de julio de 2003.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.—37.122.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a la Diputación Foral de Álava una línea eléctrica aérea-subterránea a 13,2-20 kV, interprovincial La Rioja-Álava, de alimentación a un centro de transformación en Oyón (Álava).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja y en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, a instancia de la Diputación Foral de Álava, con domicilio en Vitoria, plaza de la Provincia s/n, solicitando la autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que sometida a información pública la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se ha presentado alegación ni oposición alguna a la autorización pretendida.

Resultando que solicitado informe a los organismos y ayuntamientos afectados por la instalación de la línea, no se ha presentado oposición por ninguno de ellos, y los condicionados impuestos han sido aceptados por el solicitante.

Vistos los informes favorables emitidos por las Áreas de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja y de la Subdelegación del Gobierno en Álava.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo II, del título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a la Diputación Foral de Álava una línea eléctrica aérea-subterránea a 13,2-20 kV, interprovincial La Rioja-Álava, cuyas características principales son:

Tramo aéreo:

Origen: Apoyo n.º 93 de la línea «Este de STR Oyón», propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Final: Nuevo apoyo n.º 94 de transición aéreo-subterráneo, en el que se instalarán botellas terminales y pararrayos autoválvulas.

Conductor: Aluminio-Acero de 54,6 mm² de sección total.

Apoyo a instalar: Metálico, de acero galvanizado, con estructura en forma de celosía.

Aislamiento: Cadenas de amarre formadas por tres aisladores.

Longitud: 16 metros.

Término municipal afectado: Logroño.

Tramo subterráneo:

Origen: Nuevo apoyo n.º 94 de transición aéreo-subterráneo.

Final: Centro de transformación EDAR-Oyón.

Conductores: Tres cables unipolares de aluminio de 150 mm² de sección, con aislamiento de etileno-propileno.

Canalización: Un tubo de PVC de 160 mm de diámetro, y otro de reserva alojados en zanjas de 1 metro de profundidad.

Longitud: 230 metros, de los cuales 96 metros corresponden a la provincia de La Rioja, y 132 metros a la de Álava.

La finalidad de la línea es suministrar energía eléctrica a la estación depuradora de aguas residuales de Oyón (Álava).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 14 de febrero de 2003.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

Área de Industria y Energía.—Delegación del Gobierno en La Rioja.—Logroño.

Área de Industria y Energía.—Subdelegación del Gobierno en Álava.—Vitoria.—36.686.

Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios.

Se ha formulado acuerdo de iniciación en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 626/2003. Interesado: Promociones Red Hill 1797, S.L. Fecha acuerdo iniciación: 3 de junio de 2003.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se notifica que puede retirar el acuerdo de iniciación del expediente en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto; en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas

en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Madrid, 3 de julio de 2003.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—37.000.

Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios.

Se ha formulado Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 9/2002. Interesado: Bajahay Sumaréh. Fecha Resolución: 22 de mayo de 2002.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se notifica que puede retirar la citada Resolución, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.º, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. Transcurrido dicho plazo, esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1392/1993, de 4 de Agosto. Pudiéndose interponer contra ella Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, o recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes.

Madrid, 15 de julio de 2003.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—37.001.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de información pública sobre la tramitación del procedimiento de revocación de la licencia individual de tipo A1, cuya titularidad ostenta la entidad Supranet Empresarial, S.L, por incumplimiento de una condición esencial de la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el marco de la tramitación del procedimiento administrativo número RO 2003/1135, se somete a Información Pública la tramitación del procedimiento, abierto de oficio, de revocación de la Licencia Individual de tipo A1, habilitante para prestar el servicio telefónico fijo disponible al público, mediante la utilización de un conjunto de medios de comunicación y transmisión, cuya titularidad ostenta la entidad «Supranet Empresarial, S.L», por incumplimiento de una condición esencial de la misma.

El presente Anuncio se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por dicha revocación y que consideren que sus derechos o intereses puedan verse afectados por la Resolución que emita en su día, puedan tener acceso al expediente y formular alegaciones al respecto en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El expediente puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá número 37, de Madrid.

Madrid, 30 de julio de 2003.—Por Delegación del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18.12.1997; BOE de 29.01.1998). El Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Jaime Velázquez Vioque.—37.722.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la «Delegació Territorial del Govern a Tarragona, Subdirecció General d'Indústria, Comerç i Turisme» de la Generalitat de Catalunya, sobre la publicación de un anuncio sobre la autorización administrativa y aprobación de proyecto del parque eólico Los Segalassos.

Anuncio de información pública sobre la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Los Segalassos, en los términos municipales de Vilanova de Prades, Cornudella del Montsant y Prades.

Se somete al trámite de información pública la petición de la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica que se detalla a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental.

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real decreto 2818/98, de 23 de diciembre, sobre instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1998, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: Catalana de Energías Renovables, S.L., con domicilio social en la avd. Marià Fortuny, 83, 4.º, de Reus, provincia de Tarragona.

Finalidad: producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción de eléctrica.

Características principales:

Potencia total: 27 MW.

Aerogeneradores: 18 unidades de 1.500 kW cada uno, formados por torres tubulares de hasta 85 m de altura y 3 palas de 77 m de diámetro, incluyendo:

Alternador que genera a 690 V.

Transformador elevador 0,69/20 kV de 1.500 kVA.

Líneas internas de interconexión a 20 kV enterradas y formadas por cables de aluminio tipo RHZ1 Al 12/20 kV, según las potencias máximas que se prevén transportar.

Subestación transformadora propia del parque, denominada Segalassos, con un transformador de 20/110 kV de 27MVA en la intemperie, protecciones y equipos de contaje alojados en un edificio de control y mando.

Interconexión con la compañía Fecsa-Endesa, SA, en la línea Reus-Seros, a 110 kV. La línea de evacuación no forma parte de este proyecto y se autorizará independientemente.

Ubicación del parque eólico: Término municipal de Vilanova de Prades (Conca de Barberà), Cornudella de Montsant (Priorat) y Prades (Baix Camp), concretamente en los parajes llamados: Los Segalassos, Puig Ventós y La Castellona, a unas alturas comprendidas entre los 830-950 m sobre el nivel del mar.

Presupuesto, incluyendo las partidas de obra civil, aerogeneradores, instalaciones eléctricas y subestación: 28.211.048,64 euros.

La descripción, especificaciones y justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el proyecto básico realizado por el ingeniero industrial Emili Ribes i Alcover, colegiado núm. 10.327 y visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Tarragona con el núm. 47.791, en fecha 8 de enero de 2003.

El proyecto de generación eléctrica y estudio de impacto ambiental está a disposición del público para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo en las oficinas de la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo, C. Pompeu Fabra, 1, de Tarragona, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Reus, 20 de mayo de 2003.—Jaume Femenia i Signes, Subdirector General de Industria, Comercio y Turismo en Tarragona.—36.904.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Resolución de la Agencia Regional de Recaudación por la que se anuncia la enajenación en subasta pública de bienes contra Promociones y Edificaciones Alonso Vera, S. A., con C.I.F. A-30211916.

D.ª Encarna Manzanera Lacárcel, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra Promociones y Edificaciones Alonso Vera, S. A., con C.I.F. A-30211916, por la Jefa de Servicio de Recaudación en vía ejecutiva, P. S. Resolución de 2 de enero de 2002 de la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único: Urbana.—Trozo de terreno o solar para edificar con una superficie de 6.229,65 m², ubicado en la Diputación del Campo, término de Águilas, en forma irregular, que linda: Norte, terrenos de Promociones Las Majadas, S. L.; sur, calle Solidaridad; este, prolongación calle Prosperidad, y oeste, más terrenos de Promociones Las Majadas, S. L.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.055, libro 362, folio 178 vuelto, alta 1, finca número 38211.0.

Valor de tasación: 1.521.335,00.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 1.521.335,00.

Tamos a los que se ajustarán las ofertas: 30.420,00.

La subasta tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2003, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Hacienda, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n., de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios